



Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



NUMERO:
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑÍA NAVILEXPRESS S.A..-
CUANTÍA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día, jueves veintinueve de noviembre del dos mil doce, ante mí, **DOCTORA JENNY OYAGUE BELTRÁN**, Notaria Titular Sexta del Cantón Guayaquil, comparece, la **COMPAÑÍA NAVILEXPRESS S.A.**, legalmente representada por su **GERENTE GENERAL**, el señor **ELIO NIXON AVILES BUSTAMANTE**, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, soltero, ejecutivo, con domicilio y residencia en esta ciudad; el compareciente se declara capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, la misma que comparece a otorgar esta escritura pública de **REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruida a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste una de Reforma al Estatuto Social de la compañía NAVILEXPRESS S.A. que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:- **CLAUSULA PRIMERA.- PARTE QUE INTERVIENE.-** Interviene en la celebración y otorgamiento de la presente escritura pública, el señor Elio Nixon Aviles Bustamante, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de Navilexpress S.A., quien comparece debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el



día doce de Noviembre de dos mil doce, cuya copia certificada del Acta de la sesión, se agregó a la presente escritura pública como documento habilitante, parte a la que en adelante se la podrá llamar también como "Navilexpress o La Compañía". **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES Y DECLARACIONES.-** a) Navilexpress S.A. se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por la Notario Undécimo del cantón Guayaquil, Doctor Jorge Pino Vernaza, el dieciseis de Enero de dos mil seis e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintitres de Enero de dos mil seis; b) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de Navilexpress S.A., en sesión celebrada el día doce de Noviembre de dos mil doce, aprobó la Reforma al Objeto Social del Estatuto de Navilexpress S.A., en los términos aprobados en la antes referida sesión. El representante legal de la compañía declara bajo juramento que la Junta General de Accionistas aprobó por unanimidad la reforma de estatutos de la Compañía NAVILEXPRESS S.A., y que la compañía no mantiene contratos de obra pública alguno con el Estado Ecuatoriano.-----

CLAUSULA TERCERA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE NAVILEXPRESS S.A.- Presupuestos los antecedentes expuestos en la cláusula inmediata anterior, los accionistas de Navilexpress S.A., cumpliendo con lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en sesión celebrada el día doce de Noviembre de dos mil doce, declaran: Que queda reformado el Objeto Social, mismo que en adelante dirá: "**CLAUSULA TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.-** La compañía se dedicará al diseño, compra, venta, importación y distribución de artículos varios promocionales,





Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



realizados en materiales como cerámica, plástico, vinil, metales en general, etc. Podrá prestar servicios de reventa de telecomunicaciones en general. Se dedicará también a operar sistemas de televisión codificados, por cable, en bandas de frecuencia de micro ondas UHF o cualquier otro medio electromagnético, directa por satélite o mediante el uso de cualquier otra técnica avanzada que a futuro se desarrollen para permitir la optimización del uso del espectro radioeléctrico, con el objeto de transmitir mediante el sistema de suscripción, programación variada de producción nacional y extranjera, así como programación extranjera, así como programación deportiva, películas de cartelera, programación cultural e infantil, musicales, noticieros, y documentales didácticos en vivo o diferido, y en general señales de audio y video en cualquiera de las formas que la tecnología lo permita y a comercializar las transmisiones que se originen mediante el uso de la tecnología en cualquiera de las formas que se establezca por ley o reglamentos, para lo cual podrá importar programas que se originen en cualquier parte del mundo y exportar los programas que produzcan, sistemas que también utilizará para la transmisión de información relacionada con la informática y sistemas de computación, así como servicio de radio y televisión en general. Ejercerá la actividad mercantil como comisionista, mandante, mandatario, agente, gestora representante de personas naturales o jurídicas y podrá realizar a este respecto todos los actos y contratos previstos en su objeto y permitidos por la ley y adquirirá para así, acciones, participaciones, cuotas o derechos de sociedades mercantiles o civiles, constituidas o por constituirse. Igualmente podrá dedicarse a importación, ensamblaje, fabricación,



reconstrucción, reparación, exportación, distribución, comercialización y arrendamientos de equipos, maquinarias y demás accesorios o instrumentos relacionados con el objeto de la compañía, como son aquellos para telefonía, telecomunicaciones y televisión codificada, de bienes electrónicos, de computación, impresoras, papel y forma continuas y, de partes, piezas y repuestos para todo genero. También se dedicará a la importación, exportación, compra, venta, alquiler, comercialización, distribución de equipos electrónicos y eléctricos, de equipos para ferretería, de electrodomésticos, de vehículos livianos y pesados, de equipos de oficina de maquinaria industrial y agrícola, de productos agrícolas, instrumental médico y de laboratorio así como de sus repuestos, partes y accesorios. Compra, venta, distribución, importación y exportación de artículo para decoración de viviendas, oficinas, bares, restaurantes o negocios similares. Compra, venta, distribución, importación y exportación de artículos para la seguridad de viviendas, oficinas, bares, restaurantes o negocios similares. Compra y venta bienes inmuebles. Construcción, remodelación, diseños, demolición y traslado de todo tipo de viviendas, oficinas, bares, restaurantes o negocios similares. Compra, venta, distribución, importación, exportación, alquiler, comercialización, distribución de equipos electrónicos y eléctricos de equipos de aviónica. Compra, venta, distribución, importación, exportación, compra, venta, alquiler, comercialización, distribución de equipos electrónicos y eléctricos de radio ayuda aérea y marítima. Compra, venta, distribución, importación, exportación, compra, venta, alquiler, ensamblaje, reparación, comercialización, distribución de equipos electrónicos y eléctricos de equipos e





Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



Instrumentos de navegación marítima y aérea. La compañía se dedicará a la comercialización, importación, exportación, fabricación o industrialización, compra, venta, elaboración, transformación, empaque, consignación, representación, distribución de: a) Materiales de construcción; artículos de ferretería, grifería, artesanía, cerámica; electrodomésticos, artículos y accesorios de cocina, artículos decorativos para el hogar; b) Equipos de imprenta, sus repuestos y materias primas conexas; c) Plantas ornamentales, flores, frutas tropicales como banano, caña de azúcar, productos naturales; productos agrícolas; productos industriales en las ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo humano, animal o vegetal; productos en la rama metal-mecánica, productos textiles; así como, productos químicos; medicamentos de uso animal o humano; d) Maquinarias industriales y agrícolas; e) Prendas de vestir nuevas, calzados y las materias primas que las componen; f) Sistemas de refrigeración, partes y repuestos; vehículos, sus motores, equipos, accesorios, partes y repuestos; fotocopiadoras, sus equipos, partes y repuestos, equipos de seguridad industrial, accesorios, partes y repuestos; g) Instrumentos, insumos, implementos, materiales y equipos médicos; materiales, implementos, insumos y equipos para laboratorios, insumos, materiales, implementos para ortopedia; equipos de radiografía, equipos y materiales odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y suministros eléctricos; h) Artículos de cordelería; sogas, cables, piolas, redes, cabos; artículos de deportes y atletismo, artículos de juguetería, artículos de librería, instrumentos y artículos de música, partes y accesorios; así como, discos compactos, discos convencionales, cassetes; i) Todo tipo de



madera ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o estructuradas; j) Artículos en la rama de joyería y bisutería; k) Productos de cuero; productos de plásticos, vidrio o cristal; l) Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y suministros para oficinas; productos de confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; m) Teléfonos celulares; sistemas de comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, redes y centrales telefónicas, sus equipos, partes y accesorios; n) Productos lácteos; harina de pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados obtenidos con productos de mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; o) Todo tipo de metales ya en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas; p) Toda clase de computadoras e impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios; q) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones informática; **DOS.-** Se dedicará a la instalación, desarrollo y explotación de establecimientos del área médica. Podrá realizar estudios e investigaciones científicas y estratégicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica; **TRES.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a la construcción de: Toda clase de viviendas, edificios, centros comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias y alcantarillado; **CUARTO.-** Se dedicará al mantenimiento, reparación, asesoría, instalación de: a) Fotocopiadoras, sus





Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



accesorios, partes y repuestos; b) Naves; c) Vehículos, sus equipos, accesorios, partes y repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos convencionales, teléfonos celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a través del Internet, sistemas de redes computarizadas, correo electrónico; **CINCO.-** Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles; **SEIS.-** La compañía también se dedicará a prestar servicios de. a) Asesoría jurídica, tributaria, económica, contable, financiero, técnica, agrícola, aduanera; b) Tarja, transferencia de carga y de servicios complementarios a las naves tales como: Abastecimiento de combustibles, vituallas y toda clase de mantenimientos en general; c) Segmentación, control geológico, explotación, perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios para la actividad petrolera; así mismo, podrá celebrar contratos de asociación, de participación, de prestación de servicios para exploración y explotación de hidrocarburos; d) Estudios de suelos, diseños sanitarios, diseños hidráulicos; canales de riego, sistemas de riego; e) Servicios de marketing estratégicos, como: proyectos de marketing, investigaciones, análisis, test, seminarios, cursos, etc. **SIETE.-** Se dedicará además a la instalación, explotación y administración de: Agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros de recreación; gasolineras; Industrias del área alimenticia; Centros de enseñanza primaria, secundaria, educación técnica y artesanal; **OCHO.-** Podrá dedicarse a) La explotación agrícola en todas sus fases tales como: siembra, riego recolección, zafra, cosecha, cultivo y producción de



caña de azúcar, arroz y toda clase de productos agrícolas en general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado en general, así como, a la fumigación y aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción, cría de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas, de Artemio salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas, capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales; cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camaroneras; c) La actividad pesquera en todas sus fases tales como, captura, extracción, procesamiento, empaque y comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en asociación barcos pesqueros; d) La explotación maderera en todas sus fases; **NUEVE.** - Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, mandatario, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras; **DIEZ.**- Se dedicará a. La planificación, estudio, diseño, construcción, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas, así como de obras civiles, obras eléctricas y/o de centrales telefónica; **ONCE.**- Podrá dedicarse también al negocio del marketing y la publicidad o propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por medio e la prensa escrita, radio, televisión, carteleras, impresos y otros métodos utilizados para tal fin; b) Realizará la producción, creación, elaboración de campañas de publicidad, como ~~también~~ cualquier otra forma relacionada directamente con la



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA NAVILEXPRESS S.A., CELEBRADA EL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

En la ciudad de Guayaquil, a los doce días del mes de noviembre del Dos Mil Doce, a las quince horas, en las oficinas situadas en esta ciudad, se reúne la Junta General de Accionistas de la compañía **NAVILEXPRESS S.A.** con la concurrencia de los siguientes accionistas: el señor **ELIO NIXON AVILEZ BUSTAMANTE**, representante legal de la compañía y propietario de Setecientos noventa y dos (792) Acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en un 100% de su valor y con derecho a 792 votos; y la señora **HELLEN CABRERA PLAZA**, propietaria de Ocho (8) Acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en un 100% de su valor y con derecho a 8 votos.- Asisten además el señor Abogado Andrés Merchán Ramos, por haber sido invitado para el efecto.

Preside la sesión el señor **ELIO NIXON AVILEZ BUSTAMANTE** y actúa como Secretaria Ad-Hoc de la Junta el señor Abogado Andrés Merchán Ramos, quienes encontrándose presentes aceptan las designaciones.

Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital social de la compañía que es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo #238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la deberá tratar y resolver el punto único del orden del día:

Punto único: Reforma de Estatuto: Eliminar de la Cláusula Tercera del Estatuto Social de la compañía, que se refiere al objeto social lo siguiente:

- Eliminar del numeral uno: *“Prestará servicios, asesoría y asistencia técnica y administrativa a toda clase de empresas dedicadas a las actividades previstas a ese objeto, y especialmente, en las ramas de telecomunicaciones telefonía, televisión y radio y servicios satelitales en general, empresas para las que seleccionará, evaluará, capacitará y contratará, temporal o permanentemente personal especializado, mano de obra calificada, jornaleros y trabajadores en general, ya propio ya contratados para dichas empresas, y desarrollará, creará e implementará sistemas de procedimiento de datos, análisis estudios, elaboración y desarrollo de proyectos para todas estas actividades en que preste su asesoría”*
 - Eliminar del numeral uno, literal e: *“Prendas de vestir usadas”*
-

- Eliminar del numeral uno, el literal q: *“Hidrocarburos tales como: Gas, gasolina, Kérex y sus derivados”*
- Eliminar el numeral seis: *“Podrá realizar por cuenta propia o a través de terceros, recepción y entrega de cartas y toda clase de envíos que se clasifiquen como correspondencia; así como de paquetes que contengan, ropa, regalos, medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y artículo que sean considerados de uso personal; cartas, documentos y toda clase de envíos que se remitarán desde y para el exterior”*
- Eliminar del numeral seis, literal b: *“Podrá realizar actividades como operador portuario, agente naviero”.*
- Eliminar del numeral siete, el literal b: *“Saneamiento, limpieza y mantenimiento de edificios, aceras, calles, sistemas de refrigeración y aires acondicionados, partes y repuestos”*
- Eliminar el numeral ocho con todos sus literales: *“Se dedicará a la: Contratación, subcontratación, selección, evaluación de personal ya sea administrativo, técnico y obreros en general; a) La compañía podrá dedicarse a la educación, diseño de aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes de programas para equipos de computación y procesamiento de datos; b) Podrá capacitar al personal y dar instrucciones para terceros en general que puedan desarrollarse en un gimnasio.”*
- Eliminar el numeral doce: *“Realizará a través de terceros el transporte por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de toda clase de mercaderías en general. Podrá realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y desconsolidar carga extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero comercial, público y/ o privado; y, otras actividades previstas en la ley orgánica de aduanas”*
- Eliminar el numeral trece: *“Podrá explotar por cuenta propia o de terceros minas, canteras”*

Quedando el objeto social de la compañía de la siguiente manera:

CLAUSULA TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.- La compañía se dedicará al diseño, compra, venta, importación y distribución de artículos varios promocionales, realizados en materiales como cerámica, plástico, vinil, metales en general, etc. Podrá prestar servicios de reventa de telecomunicaciones en general. Se dedicará también a operar sistemas de televisión codificados, por cable, en bandas de frecuencia de micro ondas UHF o cualquier otro medio electromagnético, directa por satélite o mediante el uso de cualquier otra técnica avanzada que a futuro se desarrollen para permitir la optimización del uso del espectro radioeléctrico, con el objeto de transmitir mediante el sistema de suscripción, programación

variada de producción nacional y extranjera, así como programación extranjera, así como programación deportiva, películas de cartelera, programación cultural e infantil, musicales, noticieros, y documentales didácticos en vivo o diferido, y en general señales de audio y video en cualquiera de las formas que la tecnología lo permita y a comercializar las transmisiones que se originen mediante el uso de la tecnología en cualquiera de las formas que se establezca por ley o reglamentos, para lo cual podrá importar programas que se originen en cualquier parte del mundo y exportar los programas que produzcan, sistemas que también utilizará para la transmisión de información relacionada con la informática y sistemas de computación, así como servicio de radio y televisión en general. Ejercerá la actividad mercantil como comisionista, mandante, mandatario, agente, gestora representante de personas naturales o jurídicas y podrá realizar a este respecto todos los actos y contratos previstos en su objeto y permitidos por la ley y adquirirá para así, acciones, participaciones, cuotas o derechos de sociedades mercantiles o civiles, constituidas o por constituirse. Igualmente podrá dedicarse a importación, ensamblaje, fabricación, reconstrucción, reparación, exportación, distribución, comercialización y arrendamientos de equipos, maquinarias y demás accesorios o instrumentos relacionados con el objeto de la compañía, como son aquellos para telefonía, telecomunicaciones y televisión codificada, de bienes electrónicos, de computación, impresoras, papel y forma continuas y, de partes, piezas y repuestos para todo genero. También se dedicará a la importación, exportación, compra, venta, alquiler, comercialización, distribución de equipos electrónicos y eléctricos, de equipos para ferretería, de electrodomésticos, de vehículos livianos y pesados, de equipos de oficina de maquinaria industrial y agrícola, de productos agrícolas, instrumental médico y de laboratorio así como de sus repuestos, partes y accesorios. Compra, venta, distribución, importación y exportación de artículo para decoración de viviendas, oficinas, bares, restaurantes o negocios similares. Compra, venta, distribución, importación y exportación de artículos para la seguridad de viviendas, oficinas, bares, restaurantes o negocios similares. Compra y venta bienes inmuebles. Construcción, remodelación, diseños, demolición y traslado de todo tipo de viviendas, oficinas, bares, restaurantes o negocios similares. Compra, venta, distribución, importación, exportación, alquiler, comercialización, distribución de equipos electrónicos y eléctricos de equipos de aviónica. Compra, venta, distribución, importación, exportación, compra, venta, alquiler, comercialización, distribución de equipos electrónicos y eléctricos de radio ayuda aérea y marítima. Compra, venta, distribución, importación, exportación, compra, venta, alquiler, ensamblaje, reparación, comercialización, distribución de equipos electrónicos y eléctricos de equipos e instrumentos de navegación marítima y aérea. La compañía se

dedicará a la comercialización, importación, exportación, fabricación o industrialización, compra, venta, elaboración, transformación, empaque, consignación, representación, distribución de: a) Materiales de construcción; artículos de ferretería, grifería, artesanía, cerámica; electrodomésticos, artículos y accesorios de cocina, artículos decorativos para el hogar; b) Equipos de imprenta, sus repuestos y materias primas conexas; c) Plantas ornamentales, flores, frutas tropicales como banano, caña de azúcar, productos naturales; productos agrícolas; productos industriales en las ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo humano, animal o vegetal; productos en la rama metal-mecánica, productos textiles; así como, productos químicos; medicamentos de uso animal o humano; d) Maquinarias industriales y agrícolas; e) Prendas de vestir nuevas, calzados y las materias primas que las componen; f) Sistemas de refrigeración, partes y repuestos; vehículos, sus motores, equipos, accesorios, partes y repuestos; fotocopiadoras, sus equipos, partes y repuestos, equipos de seguridad industrial, accesorios, partes y repuestos; g) Instrumentos, insumos, implementos, materiales y equipos médicos; materiales, implementos, insumos y equipos para laboratorios, insumos, materiales, implementos para ortopedia; equipos de radiografía, equipos y materiales odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y suministros eléctricos; h) Artículos de cordelería; sogas, cables, piolas, redes, cabos; artículos de deportes y atletismo, artículos de juguetería, artículos de librería, instrumentos y artículos de música, partes y accesorios; así como, discos compactos, discos convencionales, casetes; i) Todo tipo de madera ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o estructuradas; j) Artículos en la rama de joyería y bisutería; k) Productos de cuero; productos de plásticos, vidrio o cristal; l) Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y suministros para oficinas; productos de confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; m) Teléfonos celulares; sistemas de comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, redes y centrales telefónicas, sus equipos, partes y accesorios; n) Productos lácteos; harina de pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados obtenidos con productos de mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; o) Todo tipo de metales ya en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas; p) Toda clase de computadoras e impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios; q) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones informáticas; **DOS.-** Se dedicará a la instalación, desarrollo y explotación de establecimientos del área médica. Podrá realizar estudios e investigaciones

científicas y estratégicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica; **TRES.**- La compañía tendrá por objeto dedicarse a la construcción de: Toda clase de viviendas, edificios, centros comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias y alcantarillado; **CUARTO.**- Se dedicará al mantenimiento, reparación, asesoría, instalación de: a) Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; b) Naves; c) Vehículos, sus equipos, accesorios, partes y repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos convencionales, teléfonos celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a través del Internet, sistemas de redes computarizadas, correo electrónico; **CINCO.**- Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles; **SEIS.**- La compañía también se dedicará a prestar servicios de: a) Asesoría jurídica, tributaria, económica, contable, financiero, técnica, agrícola, aduanera; b) Tarja, transferencia de carga y de servicios complementarios a las naves tales como: Abastecimiento de combustibles, vituallas y toda clase de mantenimientos en general; c) Segmentación, control geológico, explotación, perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios para la actividad petrolera; así mimos, podrá celebrar contratos de asociación, de participación, de prestación de servicios para exploración y explotación de hidrocarburos; d) Estudios de suelos, diseños sanitarios, diseños hidráulicos; canales de riego, sistemas de riego; e) Servicios de marketing estratégicos, como: proyectos de marketing, investigaciones, análisis, test, seminarios, cursos, etc. **SIETE.**- Se dedicará además a la instalación, explotación y administración de: Agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros de recreación; gasolineras; Industrias del área alimenticia; Centros de enseñanza primaria, secundaria, educación técnica y artesanal; **OCHO.**- Podrá dedicarse a) La explotación agrícola en todas sus fases tales como: siembra, riego recolección, zafra, cosecha, cultivo y producción de caña de azúcar, arroz y toda clase de productos agrícolas en general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado en general, así como, a la fumigación y aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción, cría de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas, de Artemio salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas, capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales; cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camaronerías; c) La actividad pesquera en todas sus fases tales como, captura, extracción, procesamiento, empaque y comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados internos y

externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en asociación barcos pesqueros; d) La explotación maderera en todas sus fases; **NUEVE.** - Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, mandatario, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras; **DIEZ.**- Se dedicará a. La planificación, estudio, diseño, construcción, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas, así como de obras civiles, obras eléctricas y/o de centrales telefónica; **ONCE.**- Podrá dedicarse también al negocio del marketing y la publicidad o propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleros, impresos y otros métodos utilizados para tal fin; b) Realizará la producción, creación, elaboración de campañas de publicidad, como también cualquier otra forma relacionada directamente con la materia publicitaria; **DOCE.**- Podrá diseñar, organizar y comercializar cursos, seminarios y convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos; **TRECE.**- Se dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso, informativo; Asimismo, a la compraventa, distribución, comercialización de audio libros; **CATORCE.**- La compañía podrá: a) solicitar, obtener, registrar, comprar, administrar, vender, ceder y otorgar concesiones; b) Explotar y disponer de patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalado; c) Adquirir patentes, marcas valores fiduciarios, divisas, bonos, cédulas y otros documentos para beneficiarse de sus réditos; **QUINCE.**- Podrá adquirir por cuenta propia acciones de compañías anónimas y participaciones de compañías de Responsabilidad Limitada. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.

La Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas acepta la reforma en cuestión y la aprueba por unanimidad. Además, autoriza al Gerente General de la compañía para que suscriba todos los documentos pertinentes para la mencionada reforma del estatuto social e incluso que firme la escritura correspondiente ante uno de los Notarios públicos del cantón Guayaquil.

Por no haber otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para la redacción de la presente acta, procediéndose luego a dar lectura, la

secretario que certifica. Se levanta la sesión a las 19h30. F) Hellen Cabrera Plaza – Accionista; F) Ab. Andrés Merchán Ramos - Secretario Ad- Hoc. F) Elio Nixon Avilez Bustamante – Presidente de la Junta General de Accionistas.

CERTIFICO.- Que la presente acta es fiel copia a su original que reposa en los libros de la compañía.



AB. ANDRÉS MERCHÁN RAMOS
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA



ELIO NIXÓN AVILEZ BUSTAMANTE
PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.



NAVILEXPRESS S.A.

Guayaquil, 14 agosto del 2012.

Señor
ELIO NIXON AVILEZ BUSTAMANTE
Ciudad.-

De mis consideraciones,

Por medio de la presente, le informo que la Junta General de Accionistas de la compañía **NAVILEXPRESS S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo a Usted **GERENTE GENERAL** de la compañía por el periodo de **CINCO AÑOS**.

Con atribuciones, deberes y derechos que le confiere la ley y el Estatuto Social, encontrándose la de ejercer de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

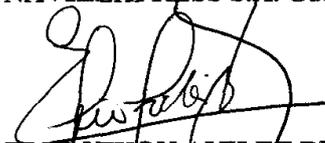
La compañía **NAVILEXPRESS S.A.** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el 16 de Enero del 2006 ante el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, Dr. Jorge Pino Vernaza, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 23 de Enero del 2006.

Atentamente,



AB. ANDRÉS MERCHÁN RAMOS
Secretario Ad - hoc.

RAZON: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **NAVILEXPRESS S.A.** Guayaquil, 14 de agosto del 2012.



ELIO NIXON AVILEZ BUSTAMANTE
C.I. 091393953-4.
Domicilio: Guayaquil.
Nacionalidad: Ecuatoriana.



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:44.458
FECHA DE REPERTORIO:14/ago/2012
HORA DE REPERTORIO:13:14

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha catorce de Agosto del dos mil doce queda inscrito el presente Nomenclador de Gerente General, de la Compañía NAVILEXPRESS S.A., a favor de ELIO NIXON AVILEZ BUSTAMANTE, de fojas 81.692 a 81.693, Registro Mercantil número 14.371.

ORDEN: 44458



Guayaquil, 17 de Agosto de 2012.

\$11.00

REVISADO POR: *e*

Ga

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)



Nº 338724

IMP. IGM. SA



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

OFICIO No. SC.DSC.DPLAYCR.G.12.554. 0025242

Guayaquil,
25 OCT 2012

Señor

Elio Nixon Avilés Bustamante

Representante legal de la compañía

NAVILEXPRESS S.A.

Av. Carlos Luis Plaza Dañín No. 10 MZ. 6, Cdla. La FAE (Diagonal a Bolocentro 2000)

Edificio Reital

Teléfono 286802

Ciudad.-

De mi consideración:

En cumplimiento del plan operativo anual de la Dirección de Prevención de Lavado de Activos y Control de Riesgo, se dispuso la inspección in situ a su representada, cuyo objetivo general fue verificar el grado de aplicación y cumplimiento de la implementación de las "Normas para la Prevención de Lavado de Activos para las compañías dedicadas al servicio de transferencia nacional o internacional de dinero o valores; y, para las que se dedican al transporte nacional o internacional de encomiendas o paquetes postales" expedida mediante Resolución No. SC.DSC.G.11.012, publicada en el Registro Oficial No. 617 del 12.01.2012 y su reforma, así como el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito del Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos y su Reglamento.

Mediante resolución No. UAF-DG-2011-0054 del 1 de agosto del 2011, la Unidad de Análisis Financiero (UAF) notificó a todas las personas jurídicas que sean remesadoras de dinero o giros postales, y Courier como sujetos obligados a reportar en los términos establecidos en la Ley de Prevención, Detección y erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos.





De conformidad con lo establecido y verificada la escritura de constitución, se desprende que registra como actividad: "a)... podrá realizar por cuenta propia o a través de terceros, la recepción y entrega de cartas y toda clase de envíos..., etc..", actividad que de acuerdo al Clasificador Industrial Uniforme versión 4 (CIU V4) se encuentra registrada en esta Superintendencia bajo el código H5310.01 que corresponde al sector "COURIER" por lo tanto la hace sujeto obligado de reportar a la UAF de conformidad con la Ley y Reglamentos vigentes.

En la visita realizada a la compañía, no se logró evidenciar los procedimientos de control adoptados, para prevenir el lavado de activos y el financiamiento de delitos, aduciendo su representante que la compañía tiene otra actividad; sin embargo, mientras se mantenga la citada en el párrafo precedente, deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley y Reglamento antes invocados.

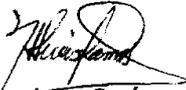
Además, debe gestionar ante la Unidad de Análisis Financiero (UAF) los trámites tendientes a obtener el código de registro de la compañía, así como la acreditación de un Oficial de Cumplimiento, para cumplir con lo establecido en el Art. 7 de la Resolución No. UAF-DG-2012-0033 promulgada en el Registro Oficial No. 699 del 09-05-2012.

Por otro lado, debe considerar que el artículo innumerado incluido después del artículo 19 de la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, dispone que los sujetos obligados a informar que incumplan con las obligaciones previstas en dicha ley, serán sancionados por el organismo de control al cual se encuentren sujetos con una multa de quinientos a veinte mil dólares de los Estados Unidos de América y en caso de reincidencia con el máximo de la multa citada, para cuyo efecto la Unidad de Análisis Financiero (UAF) informará acerca del incumplimiento.



Con los antecedentes expuestos, y considerando que el cumplimiento de lo que dispone la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito del Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos y su Reglamento, así como la Resolución No. SC.DSC.G.11.012 del 9 de diciembre del 2.011 publicada en el Registro Oficial No. 617 del 12.01.2012 y su reforma; son de carácter obligatorio, por lo tanto se le concede el término de diez (10) días contados a partir de la recepción del presente oficio, para que se sirva cumplir con el cronograma de implementación de la normativa expedida por esta institución, observando para el efecto lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Resolución antes citada.

Atentamente,



Herminia Suárez Ramos
Especialista de Control, Supervisor
**Dirección de Prevención de lavado
De Activos y Control de Riesgos**



Hsr.-
Expediente No. 121897





Guayaquil, Octubre 22 de 2012

Señores

UNIDAD DE ANALISIS FINANCIERO

QUITO.-

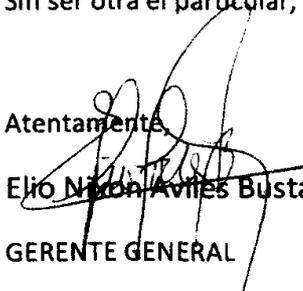
De mis consideraciones:

Por medio de la presente yo ELIO NIXON AVILES BUSTAMANTE en calidad de Representante Legal de la empresa NAVILEXPRESS S.A. con RUC 0992443340001 comunico para los fines correspondiente que mi representada se encontraba con el estatus de DISUELTA por lo tanto no he tenido transacciones u operaciones que superen el envío de 10 mil dólares americanos ni operaciones inusuales que reportar.

A la vez que informo que estoy efectuando los cambios respectivos en los estatutos de la constitución de la compañía con referencia a su actividad principal ACTIVIDADES DE RECEPCION Y ENTREGA DE CARTAS Y MERCADERIAS ya que esa no es la función a la que se dedicará mi empresa.

Sin ser otra el particular, me suscribo

Atentamente,


Elio Nixon Aviles Bustamante

GERENTE GENERAL



Notiexpress

Se va a dedicar a "comprar"
carriera, a ferros... se gura
del negocio serán las importaciones
y exportaciones de ...

Abono 200. de 700 ó 900.





Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



materia publicitaria; **DOCE.**- Podrá diseñar, organizar y comercializar cursos, seminarios y convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos; **TRECE.**- Se dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso, informativo; Asimismo, a la compraventa, distribución, comercialización de audio libros; **CATORCE.**- La compañía podrá: a) solicitar, obtener, registrar, comprar, administrar, vender, ceder y otorgar concesiones; b) Explotar y disponer de patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalado; c) Adquirir patentes, marcas valores fiduciarios, divisas, bonos, cédulas y otros documentos para beneficiarse de sus réditos; **QUINCE.**- Podrá adquirir por cuenta propia acciones de compañías anónimas y participaciones de compañías de Responsabilidad Limitada. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-----

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se agregan los siguientes documentos para que formen parte de esta escritura pública, como documentos habilitantes:-----

- a) Copia Certificada del Acta de la sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de Navilexpress S.A.,



celebrada el doce de Noviembre de dos mil doce; y,-----

b) Nombramiento con que legitima su intervención el Representante Legal de Navilexpress S.A..-----

Agregue usted Señora Notaria, las demás cláusulas de estilo para la plena validez jurídica del presente instrumento público. Firma **Abogado Andrés Merchán Ramos. Registro número doce mil setecientos treinta y seis. HASTA AQUÍ LA MINUTA.**-----

Leída que les fue la presente escritura pública de principio a fin y en alta voz por mí la Notaria a la interviniente, ésta la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto y conmigo, la Notaria, de todo lo cual DOY FE. ->

p. **COMPAÑÍA NAVILEXPRESS S.A.**

RUC: 0992443340001

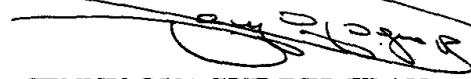


SR. ELIO NIXON AVILES BUSTAMANTE

C.C. 091393953 - 4

C.V. 117 - 0061

LA NOTARIA



DRA. JENNY OYAGUE BELTRAN





Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello y en **QUINCE FOJAS ÚTILES**, incluyendo la presente, confiero esta **CUARTA COPIA** de la escritura de: **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA NAVILEXPRESS S.A.**- que sello y firmo en la Ciudad de Guayaquil el día **CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- LA NOTARIA.**




Dra. Jenny Oyague Beltrán
NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL



DOY FE: Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo Segundo** de la **Resolución número SC-IJ-DJC-G-13-0001010**, de fecha diecinueve de febrero del dos mil trece emitida por la Abogada Natalia Rodríguez Aguirre, Subdirectora Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, mediante la cual se resuelve aprobar: la Reforma del Estatuto Social de la compañía **NAVILEXPRESS S.A.** - Guayaquil, a los veintidós días del mes de Febrero del año dos mil trece.- **LA NOTARIA.** ↷




Dra. Jenny Oyague Berrón
NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL





DR. JORGE PINO VERNAZA



DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0001010, dada por la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el 19 de Febrero del 2013, se tomó nota de la Aprobación de la **Reforma del Estatuto Social** de la Compañía **NAVILEXPRESS S.A.**, al margen de la matriz de Constitución de dicha compañía, autorizada por el Dr. Jorge Pino Vernaza, Notario Titular Undécimo, el 16 de Enero del 2006.- Guayaquil, 05 de Marzo del 2013.- 1

DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL



